



FORMALIZACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA. (S.A.R.A.) E.E. 2022/ 30Z

En Alhama de Murcia, a 16 de enero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D^a María Dolores Guevara Cava**, con DNI nº , en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizada para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistida por **D. David Ré Soriano**, Secretario General del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6^a, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra parte, **D. RAÚL GONZÁLEZ HORTA**, mayor de edad, con DNI nº , en representación de la mercantil adjudicataria **CLECE S.A.** con CIF A-80364243 y domicilio C/ Alessandro Volta 2-4-6, Bloque 3, Parque Tecnológico , Código postal: 46980 PATERNA (VALENCIA), con e-mail a efectos de notificación electrónica licitacioneslevante@clece.es y cuyas facultades de representación , establecidas en la escritura de fecha 31 de mayo de 2016, ante el Notario D. Federico Garayalde Niño, Protocolo nº 940, asegura mantener vigentes al momento de la formalización de este contrato.

Ambas partes comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA"

Esta adjudicación fue aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 2022, según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por virtud de Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2022, se aprobó el expediente de contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia", se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

Prescripciones Técnicas, y el gasto, entre otros, por un precio de licitación, anual de 951.056,45 € de Base imponible, mas la cantidad de 199.721,85 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja, y por plazo de tres años de duración, susceptibles de ser prorrogados por anualidades hasta dos años más (máximo 5 años).

Asimismo se acordó publicar el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y así mismo su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), al ser un contrato sometido a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Publicado el anuncio de licitación con fecha 1 de febrero de 2022 y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se convocaron y se celebraron las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación, cuyas actas obran en el expediente Administrativo correspondiente y están accesibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuyo proceso culminó con la emisión de Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de octubre de 2022 (quinta sesión), en la cual se recoge que la oferta de CLECE SA, ha sido clasificada en primer lugar en y requerida para presentar la documentación previa a la adjudicación del contrato, elevando a Pleno esta propuesta.

TERCERO.- Por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de octubre de 2022, aceptando en su totalidad lo establecido por el Acta-Propuesta antes indicada, se resolvió clasificar en primer lugar y requerir la documentación exigida para la adjudicación a CLECE S A, incluyendo la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, apercibiéndola de que de no hacerlo así se entendería retirada su oferta, procediéndose a requerir la documentación a la siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, todo ello a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

En tiempo y forma, la mercantil CLECE SA, atendió el requerimiento efectuado a través de la plataforma de contratación del Estado y presentó, por este mismo medio, toda la documentación requerida, incluyendo la prestación de la garantía definitiva por lo que y por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2022, se adjudicó el contrato a la citada mercantil y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- La adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato en la cuantía de **132.672,38 €**.

QUINTO.- Trascurrido el plazo exigido de espera para la formalización del contrato y, no habiéndose presentado Recurso Especial en materia de contratación, procede la formalización de este contrato, mediante la suscripción por ambas partes del presente documento contractual.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo previsto legalmente. En caso de demora en el pago, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

No procede, en este contrato, la revisión de precios.

TERCERO.- El presente contrato se adjudica por un plazo de duración de **TRES AÑOS**, con posibilidad de ser prorrogado, si así se solicita de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes y por anualidades, hasta alcanzar los cinco años máximos de duración de este contrato.

El cómputo de este plazo se realizará desde el **inicio efectivo de la prestación del servicio**, que se fija a las 00:00 horas del próximo día **23 de enero de 2023**, momento a partir del cual comenzarán a surtir efectos las obligaciones y derechos asumidos por las partes.

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el servicio, vienen detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la entidad adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta, la cual forma parte del contrato.

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Condiciones Técnicas, así como a las condiciones contenidas en la oferta suscrita por la empresa adjudicataria, que se considerarán parte integrante de este contrato a todos los efectos y en virtud de los cuales habrá de ejecutarse la prestación objeto de este contrato e interpretarse el mismo.

Entre ellas, como condición especial de ejecución, se establece la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Se establecen, además, las siguientes condiciones especiales de ejecución: En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, según informe técnico, considera que de acuerdo al tipo de contrato, entidad de la obra y duración del contrato, el tipo de condición más apropiada es la siguiente de tipo medioambiental:

La empresa adjudicataria realizará la separación selectiva de los residuos generados (metales, plásticos, envases, papel/cartón, etc). Se atenderá a la jerarquía establecida para la gestión de residuos primando según el orden siguiente establecido:



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

Dado todo lo anterior y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, la Sra. Alcaldesa Dña. María. Dolores Guevara Cava, **formaliza por medio de este documento, la contratación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales** del Ayuntamiento de Alhama de Murcia” E. E. 2022/30Z, a favor de la mercantil **CLECE, S.A.** con CIF A-80364243 y domicilio C/ Alessandro Volta 2-4-6, Bloque 3, Parque Tecnológico, Código postal: 46980 PATERNA (VALENCIA), con e-mail a efectos de notificación electrónica: **licitacioneslevante@clece.es**

SEGUNDO. - El **precio de adjudicación anual** se ha fijado en la cantidad de **884.482,50 € de B.I., más la cantidad de 185.741, 33 € en concepto de IVA 21%**, de conformidad a la oferta presentada, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

El precio de este contrato se abonará con cargo a múltiples partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal vigente; no obstante, y debido al plazo de duración de este contrato, al tratarse de gastos relativos a varios ejercicios futuros, quedan condicionados a su efectiva consignación presupuestaria en los correspondientes ejercicios futuros.

Cualquier modificación del contrato estará supeditada a la previa existencia de crédito. Por lo anterior, la posibilidad de modificación del contrato, estará condicionada, en cuanto a su ejecución, a la existencia en ese momento de consignación presupuestaria efectiva y suficiente para llevar a cabo la modificación contractual.

El **pago** de los trabajos se efectuará mediante facturas mensuales equivalentes a la doceava parte del importe anual del precio adjudicado. El pago del precio se efectuará previa presentación de facturas mensuales, expedidas por el adjudicatario y previamente conformadas por el responsable del contrato, acreditando la prestación del servicio y mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido.

De dicho importe se le descontará, si procede, el correspondiente a las posibles penalizaciones que se produzcan, debidas tanto al control de calidad, como al incumplimiento de determinados requisitos, en los términos establecidos en los pliegos aprobados.

No obstante, todos los desperfectos que origine la empresa adjudicataria en los edificios municipales objeto de este contrato -incluyendo los elementos que la contienen- como consecuencia de una deficiente conservación, deberá de repararlos de inmediato y a su cargo.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

Prevención – Reutilización – Reciclado - Otras formas de valorización - Eliminación.

Realizará la retirada de cada una de las fracciones a gestor autorizado en función del tipo residuo, lo cual deberá justificar con el correspondiente Certificado de Gestión de Residuos.

Estas son condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Estas penalidades se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

SEXTO.- D. Juan Antonio Palomares Cánovas, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, es el responsable de este contrato, en virtud de Resolución de Alcaldía nº 2022005341, de fecha 15 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO.- En lo no previsto expresamente en el presente documento y/o en los pliegos aprobados y/u oferta del contratista, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación pública que resulte de aplicación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, adjuntándosele al mismo, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, oferta de la adjudicataria, garantía definitiva y Acuerdo de Adjudicación.



LA ALCALDESA,

Fdo.: D^a M^a Dolores Guevara Cava

POR EL ADJUDICATARIO, CLECE S.A.

Fdo.: D. Raúl González Horta



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: D. David Ré Soriano.